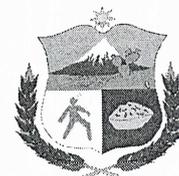




# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GOBERNACION

"Año de la Universalización de la Salud"



### RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 316 -2020-GR.APURIMAC/GR

Abancay, 20 AGO. 2020

#### VISTOS:

El Informe N° 591-2020-GRAP/DRADM-OF-RR-HH Y E, emitido por el Director de la Oficina de Recursos Humanos, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Perú concordante con la Ley N° 27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emana de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Decreto de Urgencia N° 037-94, tiene como finalidad lo siguiente: i) fijar el monto mínimo del ingreso total permanente de los servidores activos y cesantes de la administración pública a partir del 01 de julio de 1994; y ii) aprobar el otorgamiento de una bonificación especial para los servidores públicos señalados en dicha norma, a partir de la fecha indicada;

Que, a través de la Ley N° 29702 Ley que dispone el pago de la bonificación dispuesta por el Decreto de Urgencia N° 037-94 de acuerdo a los criterios establecidos por el Tribunal Constitucional y sin la exigencia de sentencia judicial y menos calidad de cosa juzgada;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 115-2016-EF, se aprobó la conformación de la Comisión Especial, creada por la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, así como sus atribuciones y competencias;

Que, la Décima Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, reactiva la referida Comisión Especial, manteniendo su conformación, atribuciones y competencias; asimismo, se dispuso que, mediante Resolución Directoral de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos se aprueban las normas necesarias para el cumplimiento de su finalidad;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2020-EF/53.01, de fecha 05 de febrero de 2020 Aprueban las **"Normas complementarias para el funcionamiento de la Comisión Especial encargada de evaluar y cuantificar la devolución de los montos descontados de la bonificación a que se refiere el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 037-94"**;

Que, el numeral 4.1 del Anexo establece que el Titular del Pliego, debe remitir a la Secretaria Técnica en medio físico y magnético, la información sobre los beneficiarias y beneficiarios sujetos del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276;

Que, mediante Carta Circular N° 001-2020-CE/RD 00- 2020-EF/53.01, de fecha 05 de febrero del 2020, la Secretaria Técnica de la Comisión Especial, indica que las entidades públicas remitan a la Secretaria Técnica de la Comisión Especial, la información sobre las beneficiarias y beneficiarios sujetos al régimen laboral N° 276, que se les haya realizado algún descuento a la bonificación a que se refiere el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 037-94, tanto en actividad como aquellos que dejaron de laborar. según las indicaciones del Instructivo adjunto a la citada disposición; asimismo precisa que la fecha límite de entrega es hasta el 20 agosto de 2020, es por ello, que resulta necesario aprobar el listado de beneficiarios respecto





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GOBERNACION

"Año de la Universalización de la Salud"



316

a la devolución de los montos que hubieren sido descontados en relación a la bonificación a que se refiere el artículo 2 del Decreto de Urgencia 037-94;

Que, por las razones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902 y 28013, y el Reglamento de Organización y Funciones; y con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Apurímac, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la relación de Beneficiarios, contenidos en el Formato de Devolución de los Descuentos del DU N° 037-94, correspondiente al Pliego 442 Gobierno Regional de Apurímac, por un total ascendente a la suma de S/. 454,102,09 (Cuatrocientos cincuenta y cuatro mil cientos dos con 09/100 soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR** Copia Fedateada de la presente Resolución y la documentación que sustenta el presente pronunciamiento, incluido en medio magnético, a la Secretaria Técnica de la Comisión Especial encargada de Evaluar y cuantificar la devolución de los montos descontados de la bonificación a que se refiere el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 037-94, respecto a los regímenes pensionarios de los Decretos Leyes N° 1990 y 20530, de forma complementaria a lo dispuesto en la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2016.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac: [www.regionapurimac.gob.pe](http://www.regionapurimac.gob.pe), de conformidad y en cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



**BALTAZAR LANTARÓN NÚÑEZ**  
**GOBERNADOR REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**



BLN/GR  
MPG/DRAJ

